



Derecho de acceso y brecha de género¹

Recibido: 15/06/2018
Aceptado: 28/06/2018

A estas alturas puede sonar algo *naif* que algunos aún creamos en el poder de transformación social y política que conlleva la transparencia. La incidencia directa en la rendición de cuentas, las dificultades que impone a la corrupción, así como el efecto que tiene en una ciudadanía vigilante, más informada, y en consecuencia más participativa, conlleva una toma de decisiones más eficientes que repercuten en el diseño de políticas públicas que pueden construir una sociedad más igualitaria y justa. Ese fuerte armazón, que deviene en la esperanza de un futuro más justo, es el embrión de un *poder* revolucionario que se encuentra en la propia esencia de la transparencia.

La base de ese *poder transparente* tiene que ser una sociedad que pueda acceder a la información en situaciones de igualdad. Deben de ser la propia Administración y los poderes políticos los que garanticen las circunstancias de igualdad necesarios para que toda la población pueda ejercer este derecho. Si no fuera así, no solamente se estaría limitando el poder transformador de la transparencia sino que crearía un efecto rebote, contrario a lo que se pretende, generando una discriminación que conllevaría mayor desigualdad entre los ciudadanos y ciudadanas en los ámbitos de la participación pública. Si, además, este hecho se produjera afectando a más de la mitad de población, las mujeres, se podría hablar de una reproducción de los factores de desigualdad social entre sexos que son los que se pretenden combatir con las políticas de género y a favor de la igualdad de hombres y mujeres. Pero ¿se produce esta situación en España?

DATOS DAIP A NIVEL ESTATAL

El Portal de Transparencia del Gobierno de España ha incorporado los datos de solicitudes de derecho de acceso a la información (*DAIP*) desagregados por sexo² en el informe publicado en el mes de junio de 2018³ que hace referencia a los datos acumulados desde diciembre de 2014 a mayo del presente año. El *Gráfico 1* muestra los datos referentes al mencionado que ofrece el siguiente resultado: Hombres 72,56%, Mujeres 23,16% y Personas Jurídicas 4,28%⁴. Es decir, los hombres presentan algo más del triple de solicitudes de *DAIP* que las mujeres. Existe, por consiguiente, una diferencia enorme en el ejercicio de este derecho en función del sexo.

¹ Este texto es una ampliación y actualización de datos del artículo “La habitación propia y el derecho de acceso” que publiqué en el Blog Publilitica y al que se puede acceder en el siguiente enlace:

<https://blog.publilitica.es/el-derecho-de-acceso-y-la-habitacion-propia/>

² Los datos generales del Portal Gubernamental pueden verse en este link:

http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica/Datos-derecho-de-acceso.html

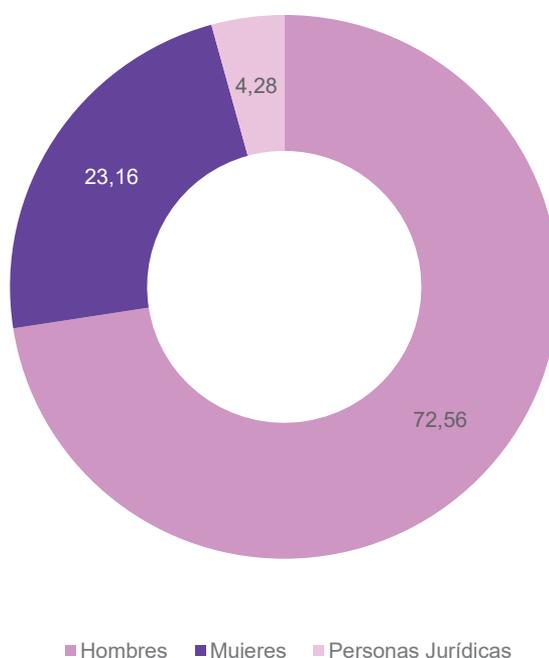
³ Hasta entonces no aparecen estos datos desagregados.

⁴ Puedes acceder a los datos de mayo de 2018 en el Portal en Cifras:

http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/MasInformacion/El-portal-en-cifras.html

Derecho de acceso y brecha de género

Gráfico 1 Porcentaje de Solicitudes DAIP Estatales- Mayo de 2018



Otro aspecto que añadiría información respecto al ejercicio del *DAIP*, para ver si existen diferencias en relación al sexo no sólo en la cuantía sino también en la manera de hacerlo, podría ser observar las Unidades de Información y Transparencia (*UITs*) a la que se dirigen y sobre que temática de Publicidad Activa realizan consultas.

La *Tabla 1* muestra el número y porcentaje de solicitudes por *UIT* a la que se dirigió desagregados por sexo y estableciendo las diferencias porcentuales entre los mismos⁵. En esta tabla puede verse como existen diferencias sustanciales entre ambos sexos. Así, mientras los hombres realizan solicitudes principalmente a las *UITs* de Interior, Fomento, Hacienda y Función Pública, Presidencia y Justicia –por este orden–, las mujeres lo hacen a las de Hacienda y Función Pública, Interior, Presidencia, Cultura y Deporte y Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

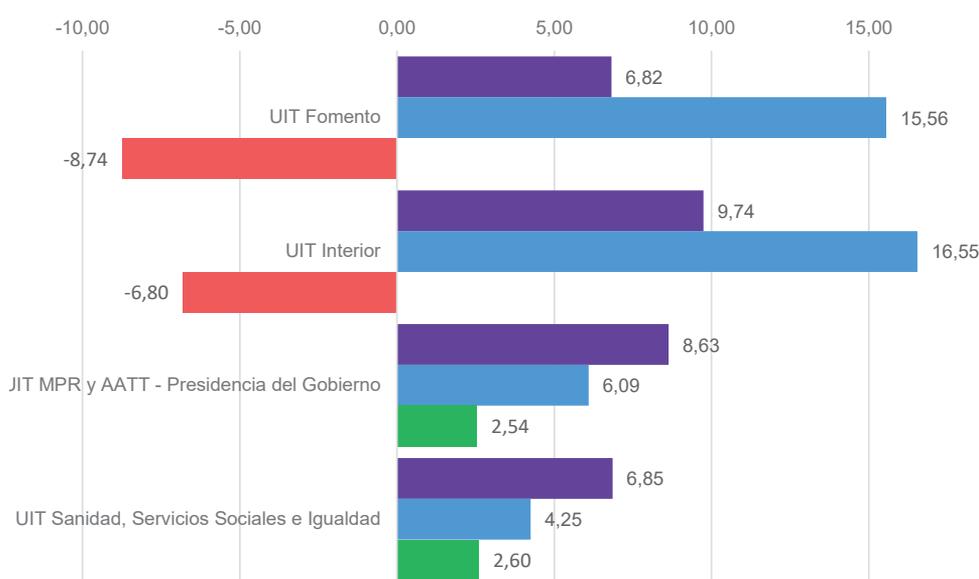
Como se aprecia en el *Gráfico 2* la mayor diferencia de solicitudes entre hombres y mujeres se da en las *UITs* de Fomento e Interior, con 8,74 y 6,80 puntos porcentuales a favor de los hombres, y Presidencia del Gobierno y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con 2,54 y 2,60 puntos respectivamente a favor de las mujeres. Es decir, la mayor diferencia a favor de los hombres se produce en el número de demandas de información presentadas a la *UIT* de Fomento y en el caso de las mujeres las dirigidas a la *UIT* de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, lo que resulta bastante significativo.

⁵ Tanto los datos de *UITs* como la clasificada por Temática de Publicidad Activa son de Abril de 2018. Explotación propia a partir de los datos recibidos por una solicitud de *DAIP* realizada en el mes de mayo de 2018

Tabla 1 Solicitudes DAIP enviadas a UITs en función del sexo- Abril 2018

UITs	MUJERES		HOMBRES		DIFERENCIA
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	
UIT Fomento	184	6,82	1321	15,56	-8,74
UIT Interior	263	9,74	1405	16,55	-6,80
UIT Energía, Turismo y Agenda Digital	107	3,96	387	4,56	-0,59
UITs Agencia de Protección de Datos	18	0,67	72	0,85	-0,18
UITs AEAT	9	0,33	33	0,39	-0,06
UIT Justicia	161	5,97	501	5,90	0,06
UIT Defensa	104	3,85	318	3,75	0,11
UITs Seguridad Social	107	3,96	300	3,53	0,43
UIT Asuntos Exteriores y Cooperación	70	2,59	176	2,07	0,52
Casa Real	79	2,93	196	2,31	0,62
UIT Educación, Cultura y Deporte	192	7,11	495	5,83	1,28
UIT Hacienda y Función Pública	459	17,01	1288	15,17	1,84
UIT Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	182	6,74	412	4,85	1,89
UIT Economía, Industria y Competitividad	174	6,45	367	4,32	2,12
UIT Empleo y Seguridad Social	172	6,37	342	4,03	2,34
UIT MPR y AATT - Presidencia del Gobierno	233	8,63	517	6,09	2,54
UIT Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	185	6,85	361	4,25	2,60
TOTAL	2704	100	8491	100	0

Gráfico 2 Diferencias solicitudes DAIP a UITs en función del sexo. Abril 2018



En la tabla que sigue se exponen las solicitudes de DAIP clasificadas en relación a la *Temática de la Publicidad Activa* de las mismas en función del sexo⁶. Además del "cajón desastre" al que se refiere con "otra información" las mujeres preguntan en mayor

6 Explotación propia a partir de los datos recibidos por una solicitud de DAIP realizada en el mes de mayo de 2018

Derecho de acceso y brecha de género

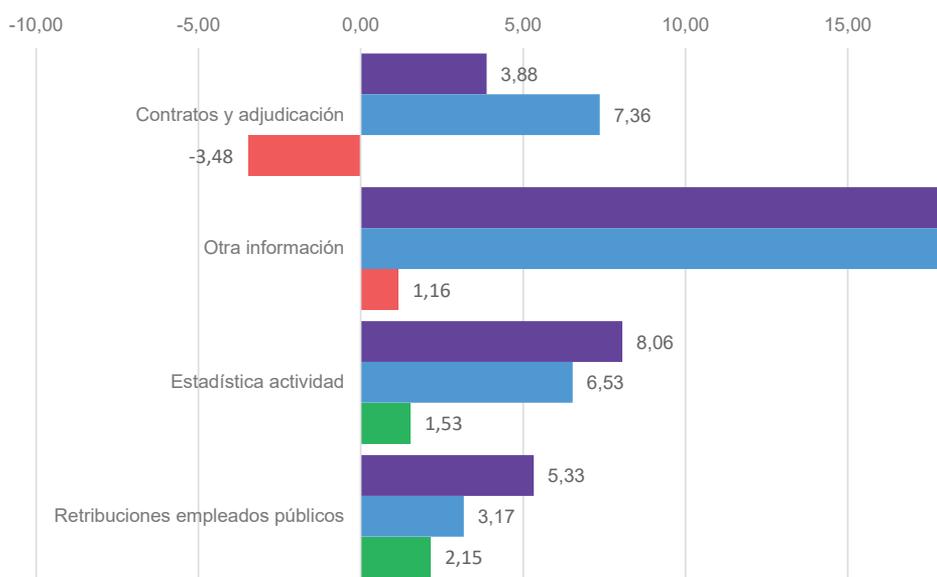
medida sobre asuntos de publicidad activa derivada de *Respuestas a consultas planteadas por particulares u otros órganos* (8,91%), *Actividad Estadística* (8,06%) y sobre las *Retribuciones de los empleados públicos* (5,33%). Por su parte los hombres los hacen sobre temáticas de *Respuestas a consultas planteadas por particulares u otros órganos* (10,05%), *Contratos y adjudicación* (7,36%) y *Actividad Estadística* (6,53%).

La mayor diferencia entre hombres y mujeres desde esta perspectiva se encuentran en el caso de publicidad activa relativa a contratos y adjudicaciones (-3,48% a favor de los hombres) y en las solicitudes sobre retribuciones de empleados públicos (2,15 puntos porcentuales más en el caso de las mujeres)

Tabla 2 Solicitudes clasificadas por Temática de Publicidad Activa en función del sexo- abril 2018

TEMÁTICA PUBLICIDAD ACTIVA	MUJERES		HOMBRES		DIFERENCIA
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	
Contratos y adjudicación	105	3,88	627	7,36	-3,48
Otra información	860	31,80	2807	32,97	-1,16
Respuestas a consultas planteadas por particulares u otros órganos.	241	8,91	856	10,05	-1,14
Gastos concretos	123	4,55	479	5,63	-1,08
Resoluciones expedientes	47	1,74	189	2,22	-0,48
Estructura organizativa.	23	0,85	105	1,23	-0,38
Funciones.	101	3,74	349	4,10	-0,36
Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a empleados públicos	8	0,30	38	0,45	-0,15
Proyectos normativos	50	1,85	167	1,96	-0,11
Directrices, instrucciones, circulares.	31	1,15	106	1,25	-0,10
Sistemas de control financiero y contable	5	0,18	22	0,26	-0,07
Otra documentación	109	4,03	349	4,10	-0,07
Convenios de colaboración	25	0,92	79	0,93	0,00
Contratos menores	8	0,30	14	0,16	0,13
Bienes inmuebles y derechos reales	35	1,29	94	1,10	0,19
Subvenciones y ayudas públicas concedidas	81	3,00	237	2,78	0,21
Buen gobierno	34	1,26	88	1,03	0,22
Retribuciones altos cargos y máximos responsables	72	2,66	203	2,38	0,28
Encomiendas de gestión	15	0,55	21	0,25	0,31
Presupuestos	85	3,14	241	2,83	0,31
Planes y programas anuales y plurianuales.	40	1,48	87	1,02	0,46
Perfiles profesionales altos cargos y máximos responsables	38	1,41	56	0,66	0,75
Relaciones de puestos de trabajo	91	3,37	218	2,56	0,80
Informes técnicos	115	4,25	256	3,01	1,25
Estadísticas actividad	218	8,06	556	6,53	1,53
Retribuciones empleados públicos	144	5,33	270	3,17	2,15
TOTAL	2704	100,00	8514	100,00	0,00

Ilustración 3 Diferencias solicitudes clasificadas por Temática de Publicidad Activa en función del sexo- Abril 2018



ALGUNOS DATOS DAIP A NIVEL AUTONÓMICO: CATALUÑA Y ANDALUCÍA

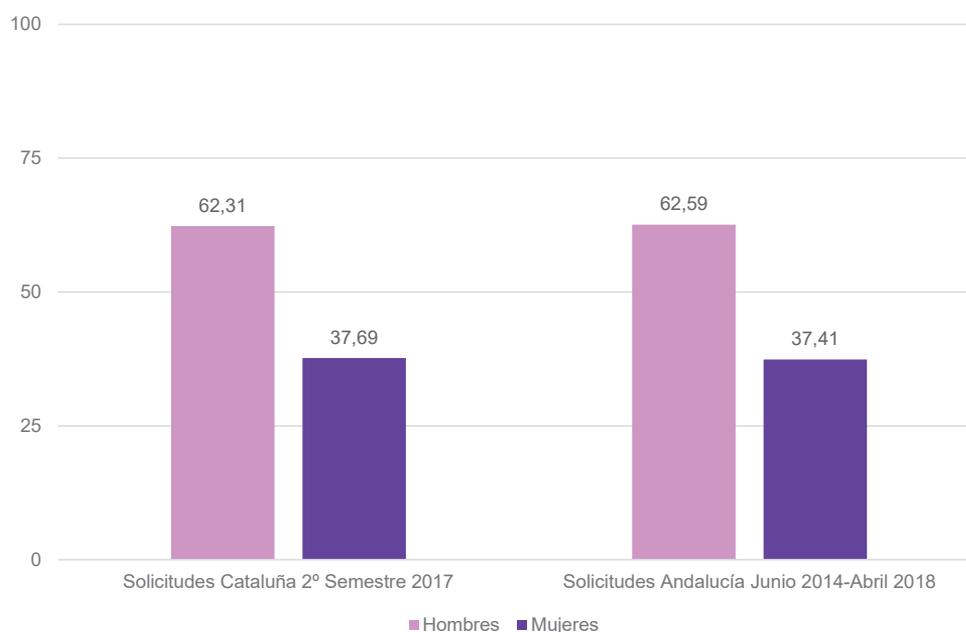
En Cataluña estos los datos sobre las solicitudes de *DAIP* realizadas pueden encontrarse en los *Informes de seguimiento y evaluación del derecho de acceso a la información pública*, que se publican con carácter semestral. Los documentos revelan las asimetrías existentes entre el número de las solicitudes de derecho de acceso a la información realizadas por hombres y mujeres. Así, en el segundo semestre de 2017, mientras el 62,31% de las solicitudes realizadas por personas físicas son hombres, el porcentaje de mujeres sólo alcanza al 37,69%⁷. Se trata de una importante diferencia de casi 25 puntos porcentuales.

En Andalucía esos datos se repiten de forma calcada. Según la respuesta obtenida a una solicitud de *DAIP* realizada, desde la fecha de puesta en marcha del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (junio 2014) hasta el pasado mes de abril de 2018 las mujeres sólo presentaron el 37,41% del total de las solicitudes recibidas por la Administración Andaluza frente al 62,59% que realizaron los hombres.

⁷ Elaboración propia. La información que se ofrece en el Informe de seguimiento y evaluación del derecho de acceso a la información pública 2º Semestre 2017 diferencia entre hombres (47,27%), mujeres (29,79%) y personas jurídicas (20,94%)

Derecho de acceso y brecha de género

Ilustración 4 Solicitudes de DAIP Autonomías



RECLAMACIONES ANTE LOS ÓRGANOS DE CONTROL ESTATAL Y ANDALUZ

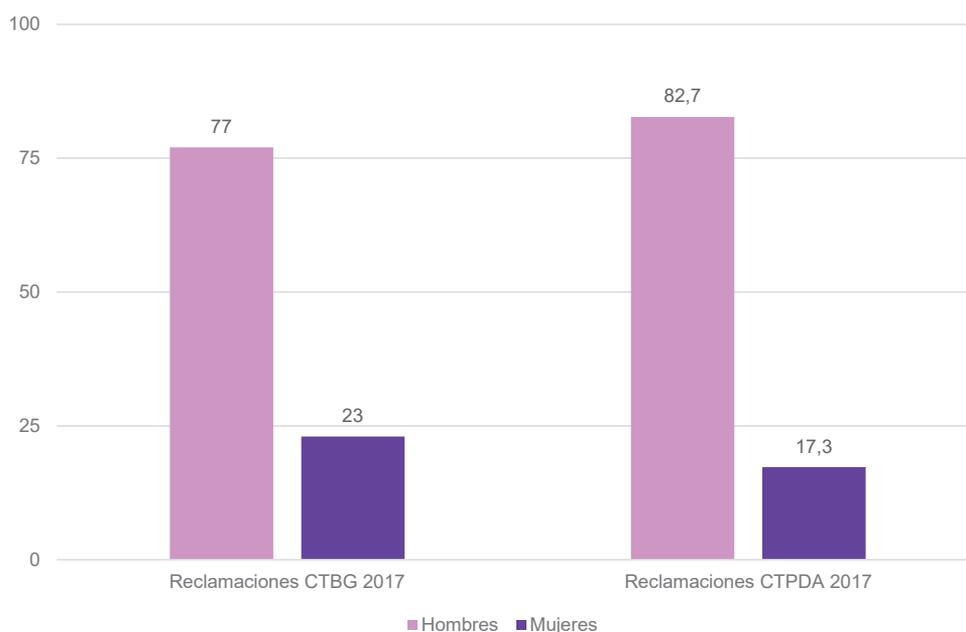
El resultado de este análisis sobre las solicitudes se incrementa sobremanera en otro de los ámbitos en los que se puede medir la participación de la mujer en el DAIP. Es el caso de las reclamaciones a los órganos de control.

A nivel estatal el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) en su documento *Las reclamaciones en tres años de actividad (2015-2017)* muestra de manera clara esta tendencia. Según los datos del CTBG (2017) los hombres reclaman 3 veces más que las mujeres: el 23% de las reclamaciones son presentadas por mujeres frente al 77% que son presentadas hombres⁸.

A nivel autonómico, en Andalucía por seguir con los datos ofrecidos anteriormente, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA) en su *Informe Anual de Actuación 2017*, muestra como del total de las reclamaciones presentadas por personas físicas sólo el 17,3% son realizadas por mujeres; los hombres son el 82,7% del total (¡cerca de 5 veces más!). Es decir, las mujeres no sólo solicitan menos información pública sino que además ejercen sensiblemente menos las reclamaciones ante los órganos de control.

⁸ Los datos desagregados por sexo relativos a las reclamaciones CTBG están disponibles en el apartado "Datos y Estadísticas de la actividad del Consejo" desde el 21/06/2018 en este enlace: http://www.consejodetransparencia.es/ct_Home/Actividad/Datos_actividades.html

Ilustración 5 Reclamaciones ante Órganos de Control de la Transparencia



ELEMENTOS DE GÉNERO A CONSIDERAR EN EL DAIP

Si se tiene en cuenta que la mayor parte de las solicitudes de *DAIP* se tramitan electrónicamente *on line* (el 87,83% se realizan así a 31 de mayo del presente año⁹) un factor que podría incidir en estas diferencias sería la llamada *brecha digital de género*. El Instituto Nacional de Estadística (INE) la define como “*la diferencia, en puntos porcentuales, entre el porcentaje de hombres y el porcentaje de mujeres que han utilizado Internet*”¹⁰. Según datos del propio INE la *brecha digital* entre hombres y mujeres se redujo de los 5,3 puntos en el año 2012 a los 1,8 puntos en el año 2017 por lo que, aunque ciertamente puede tener una pequeña incidencia, el uso de internet no parece ser un elemento determinante que explique las diferencias de los datos obtenidos entre los sexos del ejercicio del *DAIP*.

Asimismo, existen estrechos vínculos entre corrupción y transparencia. Por comentar el más evidente: a mayor transparencia, más rendición de cuentas, y siguiendo la ecuación básica de la corrupción de Klitgaard (1988)¹¹ $C = M + D - A$. (en la que corrupción *C* es igual a monopolio en la toma de decisiones *M* más discrecionalidad *D* menos rendición de cuentas *A*), debería entenderse menor posibilidad de corrupción. Dada esta relación, podría inferirse que aquellas personas a las que les preocupa más la co-

⁹ Datos de “El portal en cifras”

http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/MasInformacion/El-portal-en-cifras.html

¹⁰ Fuente: INE:

http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925528782&p=1254735110672&pagina=ProductosYServicios%2FPYSLayout

¹¹ De Klitgaard, R. (1988). *Controlling corruption*. Berkeley, Calif.: University of California Press.

Derecho de acceso y brecha de género

rrupción muestran un mayor interés por la transparencia en sus diferentes vertientes, como el *DAIP*. Parecería interesante conocer, por consiguiente, el interés que despierta la corrupción entre hombre y mujeres. En el pasado Barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) de abril del presente año "*la corrupción y el fraude*" era el segundo problema en importancia para los ciudadanos y ciudadanas (38%)¹². Este dato en la tabulación realizada en función del sexo nos muestra como este problema es importante para el 40,1% de los hombres encuestados y para el 36,7% de las mujeres¹³. La diferencia de 3,4% entre hombres y mujeres respecto a su preocupación por el fraude y la corrupción no parece que pueda ser determinante en el *gap* que mostraban los datos anteriores.

¿A qué se pueden entonces atribuir las causas de las diferencias en el uso del *DAIP* entre mujeres y hombres? Se hace necesario aplicar la perspectiva de género para analizar esta realidad y poner de manifiesto aspectos que, aunque se vayan erradicando, aún están en la base de la desigualdad entre mujeres y hombres, como es caso de la presencia masculina y femenina en el espacio público y privado.

La mujer se ha ido incorporando al espacio público, no sin poca dificultad, pero sin embargo el hombre no lo ha hecho de la misma manera en el espacio privado. Esto se traduce en una inevitable desigualdad en el uso del tiempo, ya que las mujeres dedican 2'13 horas diarias¹⁴ más que los hombres a las tareas de cuidado (labores del hogar, cuidado de menores, mayores y personas dependientes) con lo que se enfrentan en no pocas ocasiones a una doble y triple jornada que, inevitablemente, les resta tiempo para participar y ejercer su derecho a utilizar los mecanismos disponibles propias de una ciudadanía activa, como puede ser el *DAIP*. Consecuentemente, si las mujeres no ocupan el espacio público en igualdad de condiciones, si no están presentes en ámbitos públicos de debates y de toma de decisiones, ¿se puede esperar que asuman el *DAIP* de la misma manera que los hombres?

Indiscutiblemente, a estos elementos deberán añadirse otros específicos como la falta de conocimiento o sensibilización respecto a la transparencia y el *DAIP* y su ejercicio. El Estudio sobre Calidad de los servicios públicos (X) del CIS¹⁵ realizado en junio de 2015 nos aporta información en este sentido. Así, sobre el conocimiento sobre la ley de transparencia aparecen diferencias en función del sexo: existe una diferencia del 10%

12 Barómetro CIS abril 2018

http://www.cis.es/cis/open/cm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14391

13 Barómetro CIS abril 2018. Tabulación por sexo

http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3200_3219/3210/cru3210sexo.html

14 Datos de la Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010 elaborada por el INE que puede verse en estos enlaces:

<http://www.inmujer.gob.es/MujerCifras/Conciliacion/UsosdelTiempo.htm>

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176815&menu=resultados&idp=1254735976608

15 Datos de elaboración propia obtenidos de los ficheros del Banco de Datos del CIS del Estudio de Calidad de los Servicios Públicos (X). Se tuvo que acudir a estos ficheros y tratarlos porque en los datos que están en acceso abierto las preguntas 25, 26,27 y 28 no aparecen en los cruces por sexo como puede verse en este enlace:

http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3100_3119/3102/cru3102sexo.html Y las preguntas a las que se referencia en este texto son la Pregunta 25 ¿Podría decirme si conoce o ha oído hablar de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno? y 26 ¿Y conoce o ha oído hablar del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno?

entre hombres y mujeres en el grado de conocimiento de la ley (el 55,9% de hombres afirma conocerla frente al 45,6% de las mujeres). Cuando se pregunta a las personas encuestadas por el conocimiento del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) la diferencia entre los sexos baja hasta el 7,1%, al responder el 26% de las mujeres afirmativamente sobre esta cuestión, porcentaje que se eleva hasta el 33,1% en el caso de los hombres.

A MODO DE BREVE CONCLUSIÓN

Algunos de los datos presentados en el presente texto podrían entenderse reveladores. Se puede afirmar que, con carácter general, las mujeres participan menos del ejercicio del *DAIP* y además lo hacen de manera distinta a los hombres y en este fenómeno juegan influyen de manera fundamental determinantes de género.

Habida cuenta de la situación descrita, el *poder* de la transparencia se ve seriamente afectado sin la participación de las mujeres. Y viceversa. El poder liberador de la información debe de incluir a las mujeres. *Sí o sí*. La ciudadanía está viviendo un período en el que el feminismo está irrumpiendo con fuerza en todos los ámbitos; las mujeres están en pleno proceso de empoderamiento y en este sentido, garantizar un *DAIP* equitativo, fomentaría la participación femenina en el control de la actividad de las instituciones públicas. Supondría, en definitiva, otro espacio en el que trabajar para erradicar las desigualdades de género.

Por tanto, es obligación de los poderes públicos desarrollar políticas y acciones que incidan en este hecho ya que no se podrá hablar de transparencia sin la incorporación de las mujeres como sujetos activos y protagonistas de la misma. Políticas de difusión, formativas y de sensibilización específicas devienen, de esta manera, en instrumentos esenciales. Ya se sabe que la siguiente revolución será feminista o no será y para que ésta ocurra es absolutamente necesaria la transparencia. Empezar con el *DAIP* sería un buen inicio para poder edificar los cimientos de ese cambio que lleva la transparencia en su interior y que servirá, sin duda, para construir una sociedad más justa.